ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIRAF No. 06-5-10197-19

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), se reunieron las siguientes personas: Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera, el Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, y el Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, supervisor del contrato, con el propósito de realizar la suspensión del contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, en virtud de los siguientes hechos:

DATOS GENERALES

OBJETO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL.

CONTRATISTA: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en cada unidad Policial, las cuales se encuentran ubicadas en las diferentes ciudades a nivel país (ALMACENES DE INTENDENCIA) previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

REGIÓN DE POLICÍA	SIGLA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
	BODEGA USUARIOS	ALMACÉN GENERAL DE VESTUARIO DIRAF	CALLE 64G No. 90A - 04	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DEAMA	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	CARRERA 11 No. 12 - 32, BARRIO VICTORIA REGIA	AMAZONAS	LETICIA
	DECUN	DEPARTAMENTO POLICÍA CUNDINAMARCA	CARRERA 58 No. 9 - 43 PUENTE ARANDA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DESAP	DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS	AVENIDA PROVIDENCIA 5-98	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
	DIASE	DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	TRANSVERSAL 23 No. 96 – 13, BARRIO CHICO NORTE	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIBIE	DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	CALLE 44 No. 50 - 51	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DICAR	DIRECCIÓN CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55 SUBA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIJIN	DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL	AVENIDA EL DORADO No. 75-25 BARRIO MODELIA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DINAE	DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELAS	TRANSVERSAL 33 No 47A- 35 SUR FÁTIMA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIPOL	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICÍA NACIONAL	AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55 SUBA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIPRO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	CALLE 14 No. 62 - 70 ZONA INDUSTRIAL	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIRAN	DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA No. 6	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DISAN	DIRECCIÓN DE SANIDAD	CALLE 3 CRA 20 ESQUINA1° PISO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
1	DITRA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	CALLE 13 N° 18 - 24 ESTACIÓN DE LA SABANA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.

REGIÓN DE POLICÍA	SIGLA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
	ECSAN	ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER	CALLE 45A SUR N° 50A 91 MUZU	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	ESCAR	ESCUELA NACIONAL DE CARABINERO	KM 4, VÍA MANCILLA, HACIENDA LAS MARGARITAS	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ
	ESEVI	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	CARRERA 128 No. 22- 45 FONTIBÓN	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIRAF	ALMACÉN GENERAL DE VESTUARIO	CALLE 9 N° 42-39 GORGONZOLA 1° PISO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	ESJIM	ESCUELA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	KILOMETRO 20 VÍA A SÍBATE	CUNDINAMARCA	SÍBATE
	ESPOL	ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA	AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55 SUBA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	ESSUM	ESCUELA PROVINCIA SUMAPAZ	CALLE 19 N° 50-24 GRAN COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ
	MEBOG	POLICÍA METROPOLITANA BOGOTÁ	AVENIDA CARACAS No. 6-05	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	METUN	METROPOLITANA DE TUNJA	CARRERA 11 No. 19 – 85 BARRIO CENTRO PARTE POSTERIOR	BOYACÁ	SANTIAGO DE TUNJA
2	DECAQ	DEPARTAMENTO POLICÍA CAQUETÁ	CALLE 10 A No. 11 - 40 BARRIO JUAN XXIII PISO 3	CAQUETÁ	FLORENCIA
	DEPUY	DEPARTAMENTO PUTUMAYO	CARRERA 8 CON CALLE 8 PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO	PUTUMAYO	MOCOA
	ESAVI	ESCUELA AVIACIÓN POLICIAL	MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CONTIGUO AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS "ESCUELA AVIACIÓN POLICIAL".	TOLIMA	MARIQUITA
	MENEV	METROPOLITANA NEIVA	CALLE 21 No. 12 - 50 BARRIO TENERIFE	HUILA	NEIVA
	METIB	METROPOLITANA DE IBAGUÉ	CARRERA 3 ENTRE LAS CALLES 21 Y CALLE 22 BARRIO LA ESTACIÓN	TOLIMA	IBAGUÉ
3	DEQUI	DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO	AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE COMANDO DE POLICÍA	QUINDÍO	ARMENIA
	MEMAZ	METROPOLITANA DE MANIZALES	CARRERA 25 No. 32 – 50 BARRIO LINARES	CALDAS	MANIZALES
	MEPER	METROPOLITANA PEREIRA	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS CON CALLE 46 - 35 FRENTE ALKOSTO	RISARALDA	PEREIRA
4	ESBOL	ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR	KILOMETRO 1, VÍA A LA RIVERA.	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ
	MECAL	METROPOLITANA DE CALI	CALLE 13A N° 13 -41 BARRIO SAN PASCUAL	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI
	MEPAS	METROPOLITANA DE PASTO	CARRERA 4TA N° 18-131 BARRIO LOS ELÍSEOS ANTIGUO IDEMA ESTACIÓN DE POLICÍA SUR	NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO
	MEPOY	METROPOLITANA DE POPAYÁN	AVENIDA PANAMERICANA N° 1N - 75 BARRIO VILLA PAULA	CAUCA	POPAYÁN
5	DEARA	DEPARTAMENTO POLICÍA ARAUCA	CALLE 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN BARRIO AMÉRICAS	ARAUCA	ARAUCA
	ESVEL	ESCUELA CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ	KILOMETRO 1 VÍA BARBOSA VÉLEZ SANTANDER, FINCA VILLA ELVIA, VEREDA EL TUN-TUN	SANTANDER	VÉLEZ
	MEBUC	METROPOLITANA BUCARAMANGA	TRANSVERSAL 203 N° 27 A 01 KILOMETRO 1 VÍA RUITOQUE BARRIO BUENOS AIRES FLORIDA BLANCA SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA
	MECUC	METROPOLITANA CÚCUTA	AVENIDA 10 N° 36-30 BARRIO BELLAVISTA	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
6	DECHO	DEPARTAMENTO POLICÍA CHOCO	CARRERA 1A N°1-60 BARRIO CRISTO REY	CHOCO	QUIBDÓ
	DEURA	DEPARTAMENTO POLICÍA URABÁ	KILOMETRO 5 VÍA APARTADO CAREPA	ANTIOQUÍA	APARTADO
	ESCER	ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO	CALLE 86 SUR No. 66 - 180 VEREDA EL MORRÓN LA ESTRELLA ANTIOQUIA	ANTIOQUÍA	MEDELLÍN
	MEMOT	METROPOLITANA DE MONTERÍA	CALLE 29 N° 5-61 BARRIO CENTRO	CÓRDOBA	MONTERÍA

REGIÓN DE POLICÍA	SIGLA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
	MEVAL	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	CARRERA 61 N° 48-104 BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ANTIOQUÍA	MEDELLÍN
7	DECAS	DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE	DIAGONAL 15 No. 13 B -05, LA COROCORA	CASANARE	YOPAL
	DEGUN	DEPARTAMENTO POLICÍA GUAÑÍA	CARRERA 5 N° 14-84 .BARRIO ZONA INDÍGENA ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA	INÍRIDA
	DEGUV	DEPARTAMENTO POLICÍA GUAVIARE	CALLE 9 No. 21 20, BARRIO LA ESPERANZA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE
	DEVIC	DEPARTAMENTO POLICÍA VICHADA	CARRERA 9 NO. 18 - 55 BARRIÓ EL CENTRO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
	MEVIL	METROPOLITANA VILLAVICENCIO	CRA 21 KIRPAS / CAMINO GANADERO CONTIGUO PARQUE MALOCAS	META	VILLAVICENCIO
8	DECES	DEPARTAMENTO POLICÍA CESAR	CARRERA 7 A N°. 23 - 96 BARRIO 12 DE OCTUBRE	CESAR	VALLEDUPAR
	DEGUA	DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA	CARRERA 7 CALLE 15 ESQUINA BARRIO CAMILO TORRES	LA GUAJIRA	RIOHACHA
	DESUC	DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE	CARRERA 19 Nª 25 - 116, CENTRO	SUCRE	SINCELEJO
	MEBAR	METROPOLITANA BARRANQUILLA	CARRERA 43 No. 47 – 53 BARRIO EL ROSARIO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
	MECAR	METROPOLITANA CARTAGENA	CALLE REAL No. 24 - 03, BARRIO LA MANGA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS D.T.
	MESAN	METROPOLITANA DE SANTA MARTA	CALLE 22 N° 1C-74 BARRIO CENTRO	MAGDALENA	SANTA MARTA D.T.C.H
TOTAL	55				

2. PLAZO INICIAL DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de octubre de 2020, de acuerdo al cronograma dispuesto y avalado por el supervisor del contrato.

3. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO: 31 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. La Policía Nacional celebró con el Fondo Rotatorio de la Policía, con NIT 860.020.227-0, el contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, el 30 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($ 57.052'891.021,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de hasta el 31 de octubre de 2020, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

2. Que el 30 de diciembre de 2019, el Jefe del Grupo de Presupuesto General (E) de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el registro presupuestal de compromiso No. 425619 por un valor de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($19.280'989.518,00), recurso 10 y 16.

3. Que el 07 de enero de 2020, la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el registro presupuestal de compromiso No. 3320 por un valor de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL ($37.771'901.503,00), recurso 10.

VALOR DEL CONTRATO

CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($ 57.052'891.021,00), INCLUIDO IVA.

CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Que mediante oficio No. 20204000011571, del 17 de marzo de 2020, radicado en la ventanilla única de radicación y correspondencia de la Dirección General, bajo el No. 024635, del 19 de marzo de 2020, el señor Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, presentá solicitud de suspensión del contrato interadministrativo PN DIRAF 06-5-10197-19, a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, en los siguientes términos: *"Asunto: solicitud suspensión Contratos Interadministrativos Nro. 06-5-10036-19 y 06-5-10197-19. En atención a los Contratos Interadministrativos Nro. 06-5-10036-19 y 06-5-10197-19, celebrados entre la POLICÍA NACIONAL y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL", por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($20.263.296.000,00) M./CTE., y plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2020 y "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIUN (SIC) PESOS ($57.052.891.021,00), y plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2020, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda, autorice la suspensión de los contratos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ANTECEDENTES – … Contrato Interadministrativo No. 06-5-10197-19 - El 30 de diciembre de 2019, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10197-19, celebrado entre la POLICÍA NACIONAL y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL" por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIUN (SIC) PESOS ($57.052.891.021,00), y plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2020. **DE LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN** - Se eleva la presente solicitud atendiendo lo manifestado por el supervisor de los Contratos Interadministrativos Nro. 06-5-10036-2019 y 06-5-10197-2019, mediante oficio Nro. 20203600011573, de fecha 16 de marzo de 2020, donde informa que es necesario SUSPENDER los plazos de ejecución de los mencionados negocios jurídicos, teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio de la Policía ha tenido que atender lo ordenado por el Gobierno Nacional, mediante la Resolución No. 385 de 2020 del 12 de marzo del 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. Dentro de las medidas que se adoptan para hacer frente al virus, y que aplican al Fondo Rotatorio de la Policía se encuentra, la de suspender eventos con aforo de más de 500 personas, en espacios cerrados o abiertos, implementar medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio, con el fin de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Por otra parte también se debe dar cumplimiento a la Resolución No. 407 del 13 de marzo de 2020, que ordena a los representantes legales adoptar en centros laborales públicos y privados medidas de prevención y control sanitario. Al respecto, y de acuerdo a lo anterior, con el fin de prevenir, controlar y mitigar el contagio del coronavirus, esta entidad (SIC) ha tenido que adoptar la reducción del número de personas en espacios cerrados, tal como lo establecen*

las resoluciones anteriormente descritas, al igual que lo informado por el Ministro de Salud a través de los medios de comunicación, así como el comunicado oficial del día 16 de marzo de 2020 en donde disponen que el aforo lo limitan a 50 personas en todo el territorio Nacional, situaciones que afectan directamente el proceso productivo, en las líneas de producción de la Fábrica (sic) de Confecciones (sic), pues esta restricción de personal reduce el volumen diario de la producción, imposibilitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en los contratos interadministrativos circunstancias que se pueden configurar en un caso de fuerza mayor, pues como lo estableció el Consejo de Estado en Sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación No. 68001-23-15-000-1995-00464- 01, la fuerza mayor es: "un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato (...)", lo cual justifica de manera razonable la presente solicitud. PETICIONES - Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se configura un caso de fuerza mayor por ser un hecho imprevisible para las partes, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración señalados en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, muy respetuosamente me permito solicitar a mi General, autorice la suspensión de los Contratos Interadministrativos Nro. 06-5-10036-2019 y 06-5-10197-2019, hasta el 30 de mayo de 2020 y/o hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Así mismo, se solicita tener en cuenta que es jurídicamente viable acceder al presente requerimiento, pues el objeto del contrato no se ha agotado, se encuentra e ejecución y no genera costos para las partes, así mismo, la suspensión constituye un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para la consecución de los fines estatales. (…)".

2. Que mediante comunicación oficial No. S-2020-009877/ARLOG-GUINT-29, del 30 de marzo de 2020, el Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, en calidad de supervisor del contrato interadministrativo PN DIRAF 06-5-10197-19, remite a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, concepto y viabilidad a la solicitud de suspensión del contrato en comento, así: *"(…) En atención al comunicado con radicado No. 20204000011571 de fecha 17 de marzo de 2020, recepcionado en la ventanilla única de radicación de la Dirección General el 19/03/2020, con No. E-2020-024635-DIPON, por medio del cual el Fondo Rotatorio de la Policía solicita la suspensión del contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", , (sic) atendiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, se autorice la suspensión de los contratos (sic) hasta el 30 de mayo de 2020 y/o hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, respetuosamente me permito informar a mi General, el concepto de la supervisión en los siguientes términos, así: 1 – Contrato interadministrativo PN – DIRAF No. 06-5-10197-19, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL". - El contrato fue suscrito el día 30 de diciembre de 2019, por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIUN (SIC) PESOS ($57.052.891.021,00). - Mediante comunicación oficial S-2020-007814-DIRAF del 13 de marzo de 2020, se reporta el presunto incumplimiento parcial del Fondo Rotatorio de la Policía, teniendo en cuenta que no se realizaron unas entregas parciales pactadas en el cronograma de entregas del contrato suscrito por las partes.*

RESUMEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO PN DIRAF 06-5-10197-19		
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2019	PORCENTAJE
FECHA TERMINACIÓN	31/10/2020	
VALOR DEL CONTRATO	$ 57.052.891.021,00	100%
VALOR EJECUTADO	$ 0	0%
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 1.657.086.424,00	2,90%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 57.052.891.021,00	100%

Nota: Es (sic) pertinente resaltar a mi General, que la supervisión en aras de garantizar el correspondiente cumplimiento de las obligaciones pactadas, ha realizado diferentes reuniones de seguimiento y visitas de verificación en la fábrica de confecciones del FORPO. Concepto de la supervisión. De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en concordancia con las disposiciones legales y normativas expedidas por el Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria, la cuales son de obligatorio cumplimiento, esta supervisión con base en las facultades que le son otorgadas, considera que la justificación aportada por el Fondo Rotatorio se basa en hechos que no le son atribuibles, por lo tanto, se conceptúa viable la suspensión al plazo de ejecución de este contrato hasta el día 30 de mayo de 2020, teniendo en cuenta el (sic) contrato inició ejecución el día 30 de diciembre de 2019 y su plazo de ejecución va hasta el 31 de octubre de 2020 y a la fecha se han realizado las entregas programadas para el mes de marzo de 2020, viéndose afectadas por esta medida decreta por el Gobierno Nacional las entregas programadas para el mes de abril de 2020 según cronograma de entregas firmado por las partes. (…)".

3. Que mediante comunicación oficial No. S-2020-010783-DIRAF, del 08 de abril de 2020, el Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, en calidad de supervisor del contrato interadministrativo PN DIRAF 06-5-10197-19, presentó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, un alcance al concepto de viabilidad de la suspensión del contrato en comento, así: *"(…) Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. S - 2020 - 010438 - DIRAF de fecha 06 de abril de 2020, se realiza la devolución de las comunicaciones oficiales No. S - 2020 - 009484 - DIRAF del 30/03/2020 y S - 2020 - 009877 - DIRAF del 01/04/2020, por las cuales esta supervisión emitió el concepto de viabilidad frente a la solicitud de la suspensión del contrato No. 06 - 5 - 10197 - 19 realizada por el Fondo Rotatorio de la Policía, con el propósito de ajustar los documentos de acuerdo con las observaciones realizadas por la oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF, respetuosamente me permito informar a mi General, que esta supervisión bajo la plena observancia de las disposiciones legales decretadas por el Gobierno Nacional frente a la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, en especial de acuerdo al anuncio dado por el presidente de la república el día 06 de abril de 2020, consistente en la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio por catorce días más y hasta el día 27 de abril de 2020, así las cosas, y de conformidad con las funciones otorgadas como supervisor del contrato en comento, se considera viable realizar la suspensión del mismo hasta el día 27 de abril de 2020 en atención a lo dispuesto por el Gobierno Nacional. (…)".*

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por el supervisor del contrato, se considera procedente realizar la suspensión del contrato PN DIRAF 06-5-10197-19, hasta el 27 de abril de 2020.

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN:	**08 de abril de 2020.**
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	**20 días calendario.**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	**27 de abril de 2020.**
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:	**28 de abril de 2020.**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**20 de noviembre de 2020**

El contratista renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente los mayores costos generados por lucro cesante o daño emergente, desequilibrio económico generado por suspensión de equipos y/o personal, mayores costos administrativos y en general cualquier mayor valor que se genere como consecuencia de la suspensión que se acuerde en la presente acta. De igual manera el contratista deja constancia que la suspensión no afecta ninguna de las actividades que se han desarrollado hasta la fecha de la suscripción de la presente acta.

El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure la suspensión, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones de cada uno de ellos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) día del mes de abril de dos mil veinte (2020).

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera.

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía.

Mayor **ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ**
Supervisor Contrato PN-RIRAF No.06-5-10197-19.

Elaboró: IT Johan Enrique Poveda O
Revisó: CT Fabián Stelin Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Revisó: MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación
Revisó: CT Rolando Arvey Trilleras Díaz
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF
Revisó: CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera